



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00413 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY S.A.S., ANA GLADYS COMBARIZA MERCHÁN y OSCAR ORLANDO GONZÁLEZ COMBARIZA**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 1260090479:

- \$408'097.434,00 Mcte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde el 18 de agosto de 2021 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

2.- Por el pagaré N° 1260087891:

- \$641'730.766,00 Mcte., por concepto de capital incorporada en el referido pagaré.
- Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería al abogado Pablo Enrique Sierra Cárdenas, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>20/09/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 167</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	

Secretaria
